

Aprueba Proyecto "Paralelismo Sector Esperanza Plan, Callejón El Refugio, Ruta L-535". Comuna de Longaví al Comité Agua Potable Esperanza Plan.

TALCA, 21 FEB 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. Nº 2491 del 09 de mayo de 2012, Nº 2248 del 30 de abril de 2013 y Nº 17 del 06 de enero de 2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97, y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República Nº 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Resolución (Exenta) D.V. Nº 6927 del 16 de noviembre de 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Carta recibida 07.01.2014 del Sr. Emilio Bustamante Duarte, presidente del Comité Agua Potable Esperanza Plan, quien solicita autorización para intervenir la faja vial del Camino L-535, Cruce L-551 (Chalet Quemado) - Loma de Vásquez, desde el Km. 19,013 al Km. 19,200, Comuna de Longaví.
- Que la intervención en el camino es un proyecto de paralelismo para distribuir agua potable, el cual pretende ocupar la faja vial del camino público Rol L-535, Cruce L-551 (Chalet Quemado) - Loma de Vásquez, perteneciente a la Comuna de Longaví, estas instalaciones son para surtir de agua potable a los habitantes del Callejón El Refugio, el cual es un camino de uso público no enrolado.
- Que el camino público L-535, Cruce L-551 (Chalet Quemado) - Lomas de Vásquez es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos.
- Que el Contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Linares, sector Retiro, Comuna de Retiro y Longaví, I Etapa, Región Del Maule", incluye dentro de su nómina al camino L-535, y su Inspectora Fiscal es la Sra. María Cortez Aranda.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., Nº 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo que, el costo de las obras, ante un eventual traslado, será asumido por el Comité Agua Potable Esperanza Plan.

R E S U E L V O
(EXENTO)

281

D. R. V. VIIª REGIÓN Nº

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 21 FEB 2014

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal al Comité Agua Potable Esperanza Plan, para ejecutar las obras del proyecto "**Paralelismo Sector Esperanza Plan, Callejón El Refugio, Ruta L-535**", comuna de Longaví.

El detalle de las obras de Paralelismo soterrado es el siguiente:

Camino	Ubicación (Dm)	Materiales	Diámetro	Lado	Nota
L-535	19.013- 19.200	PVC C-6	63 mm	Derecho	Matriz A.P.

El proyecto considera la construcción de un paralelismo de 87 metros para la instalación de 15 arranques domiciliarios, los cuales se autorizan a una profundidad mínima de 1,20 m desde la rasante del camino a la clave de los ductos.

No se consideran atravesos de la calzada del camino L-535, Cruce L-551 (Chalet Quemado) - Loma de Vásquez en ninguna de sus formas.

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN**

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".

- 2.2 Será responsabilidad y obligación del **Comité Agua Potable Esperanza Plan**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la **Dirección de Vialidad Región del Maule, R.U.T. 61.202.000-0** las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

- a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obra Paralelismo Sector Esperanza Plan, Callejón El Refugio, Ruta L-535. Comuna de Longaví.**

Valor : **10 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

- b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución obra Paralelismo Sector Esperanza Plan, Callejón El Refugio, Ruta L-535. Comuna de Longaví.**

(*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

Valor : **15 U.F.**

Plazo : **12 Meses**

- 3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo de la **funcionaria** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares **Srta. Cristina Navarro Villagrán**, para lo cual personal del **Comité Agua Potable Esperanza Plan**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico cristina.navarro@mop.gov.cl, para coordinar la inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 3.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 3.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N°

78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

4.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

4.3 En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma del camino, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.

4.4 El relleno de las excavaciones y/o zanja abierta en los atravesos deberá realizarse con material de terraplén y la compactación deberá ser por capas no superior a 30 cm de espesor, exigiéndose el 95% de la D.M.C.S., confeccionada según lo indicado en la Sección 5.205 del MC-V5. Los últimos 15 cm de relleno deberá realizarse con Base Granular CBR $\geq 80\%$ confeccionada según la Sección 5.302 del MC-V5.

4.5 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	2 controles en el sector de zanja fuera de la plataforma y por capas (mínimo)

4.6 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un Laboratorista Vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad. Los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

4.7 El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses** a partir de la fecha que el **Comité Agua Potable Esperanza Plan** notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

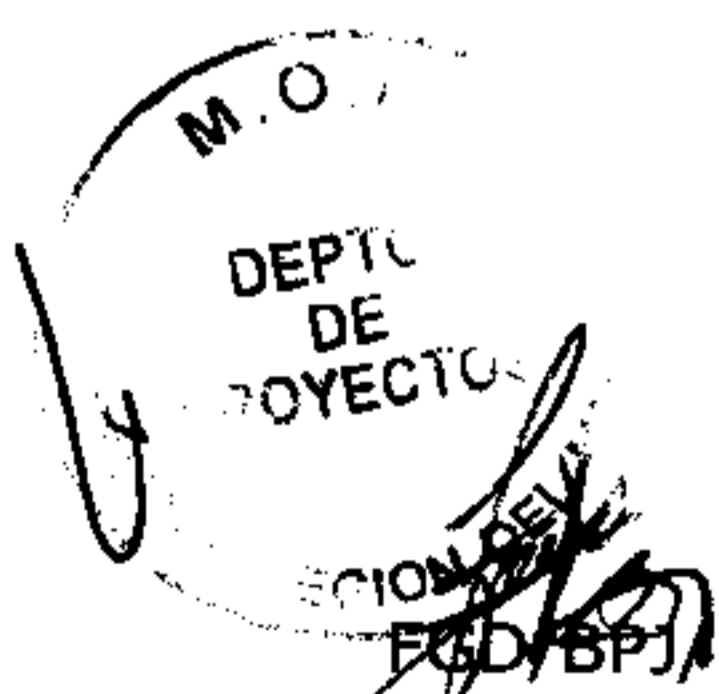
5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, el **Comité Agua Potable Esperanza Plan**, deberá informar por escrito a la Inspectora Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE
 Uno Oriente 1253-Talca • Fono: (071) 612000 • Fax: (071) 612094
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: vialidad@moptt.gov.cl

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 10 fotografías. Estas deberán mostrar las cañerías instaladas, previo a ejecutar el relleno y la misma fotografía posterior al relleno. Cada fotografía debe venir individualizada con el kilometraje asociado.
 - b) Planos de construcción, impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y conforme a lo señalado en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos versión Noviembre de 2013. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético indicado en la letra d), en formato PDF.
 - c) Certificados de Laboratorio con resultados de los muestreos de ensayos.
 - d) Respaldo de los antecedentes que incluya archivos digitales de los puntos a), b) y c).
- 5.2** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspectora Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.
- 5.3** Si la Inspectora Fiscal de Vialidad considera que, producto de las obras del Proyecto **"Paralelismo Sector Esperanza Plan, Callejón El Refugio, Ruta L-535"**, el camino pavimentado se ha visto mermado en su estructura, la restitución a su condición original deberá ser ejecutada por alguna empresa contratista vigente en los registros del Ministerio de Obras Públicas, a coste exclusivo de **Comité Agua Potable Esperanza Plan**.
- 5.4** En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas, en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.
- 5.5** La autorización de uso de la faja fiscal comenzará a regir por una vez que las obras que conforman el proyecto, estén recepcionadas conforme por la Dirección de Vialidad y en conformidad a los antecedentes señalados en el Punto N° 5 de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Emilio Bustamante D., Pdte. Comité Agua Potable Esperanza Plan
- Srta. Cristina Navarro V., I.Fiscal Vialidad Linares
- Sra. María Cortez A., I.Fiscal Global Mixto Retiro
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

Proceso N° 7472872 /

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE
Uno Oriente 1253-Talca • Fono: (071) 612000 • Fax: (071) 612094
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: vialidad@moptt.gov.cl